

ACTA DE SESIÓN N° 23-2019 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES

Siendo las 15:46 horas del día lunes 22 de mayo de 2019, en las instalaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – Sanipes, ubicado en la Av. Domingo Orué N° 165 piso 7 del distrito de Surquillo, se reunieron los miembros del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES:

- Señor Pascual Alejandro Martínez Albán, representante de las Universidades Públicas y Privadas.
- Señora María Del Carmen Abregú Baez, presidenta ejecutiva de Sanipes.
- Señorita María Esther Palacios Burbano, representante de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- Señora María Victoria Elmore Vega, representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR).
- Señor Percy Montes Rueda, representante del Ministerio de Salud (MINSA), quien actúa como secretario del Consejo Directivo.

Habiéndose cumplido con la citación previa y contando con el quórum requerido para sesionar, vale decir, por mayoría simple, se inició la vigésimo tercera sesión ordinaria del Consejo Directivo de Sanipes, a cargo del vicepresidente del Consejo Directivo, señor Pascual Alejandro Martínez Albán, representante de las Universidades Públicas y Privadas, de conformidad con el artículo 17° del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo de Sanipes.

I. DESPACHO

1.1 Informe sobre el estado de la acción de amparo interpuesta por el señor Carlos Ernesto Bustamante Donayre emitido por la Gerencia General de Sanipes.

El Secretario del Consejo Directivo informó acerca de la acción de amparo interpuesta por el señor Carlos Ernesto Bustamante Donayre, ex presidente ejecutivo de Sanipes, en razón del Acuerdo N° 060-S12-2018, por el que se encarga a la Gerencia General el seguimiento de los actuados sobre la acción de amparo interpuestos por el señor Carlos Ernesto Bustamante Donayre, ex presidente ejecutivo de Sanipes y reportar al Consejo Directivo.

El citado informe da cuenta que dicha acción de amparo ha sido declarada improcedente, la solicitud de medida cautelar de acuerdo al artículo 138° de la Constitución Política del Estado, se declara improcedente la solicitud de medida cautelar presentada por el demandante. Archivándose definitivamente el precedente cuaderno, consentida o ejecutoriada sea la presente resolución.

El vicepresidente del Consejo Directivo manifestó que habiendo tomado el Consejo Directivo.

1.2 Informe emitido por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola sobre la revisión de los Comunicados de Sanipes emitidos en el 2018.

El Secretario del Consejo Directivo dio cuenta sobre el informe emitido sobre la revisión de los comunicados de Sanipes emitidos en el 2018 por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, en atención al acuerdo del Consejo Directivo quien solicitó la revisión de los Comunicados que debían mantenerse y cuales dejarse sin efecto, por lo que la ex Presidenta Ejecutiva solicitó

El vicepresidente del Consejo Directivo manifestó que pase a la orden del día.



II. INFORMES

2.1 *Informe de avance de la gestión de Sanipes.*

Por unanimidad de los presentes, pasa a la orden del día.

2.2 *Informe de avance de la ejecución presupuestal de Sanipes.*

Pasa a la orden del día.

III. PEDIDOS

3.1 La representante de la ANA, Dra. María Esther Palacios, solicitó un informe del seguimiento de los acuerdos del Consejo Directivo.

El Secretario del Consejo Directivo, Dr. Percy Montes, informó que se remitirá la matriz de seguimiento de los Acuerdos del Consejo Directivo a todos los miembros del Consejo Directivo.

IV. ORDEN DEL DÍA

4.1 *Designación de funcionarios de confianza.*

El Secretario del Consejo Directivo informó que dicho pedido se planteó en la reunión anterior en virtud a la necesidad que la Alta Dirección del Ministerio de la Producción designe a la persona que ocupara el cargo de Presidente Ejecutivo para que a su vez designe a los funcionarios de Sanipes y como Consejo Directivo manifestamos nuestra preocupación para que este proceso se lleve en el tiempo oportuno.

La Dra. María Del Carmen Abregú Baez en su calidad de Viceministra de Pesca y Acuicultura, la Alta Dirección del Ministerio de Producción, se encuentra abocado a la búsqueda del perfil de un profesional idóneo para la Presidencia de Sanipes con la finalidad que la institución cuente con personal que tenga estabilidad y competencias que pueda cumplir con el rol promotor y facilitar la apertura de mercado. En ese sentido, es menester de la Alta Dirección en un lapso de dos semanas se debiera contar con el perfil.

Siendo las 16:00, se incorporan en calidad de invitados el Dr. Aldo Ramírez Palet, Gerente General (e) de Sanipes y el el Ing. Noé Balbín asesor de la Gerencia General.

4.2 *Aprobación del proyecto final de Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de Sanipes.*

El vicepresidente del Consejo Directivo cedió la palabra al Ing. César Mejía de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, quien informó lo siguiente:

- El Sanipes actualmente cuenta con un Reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, el mismo que ha sido modificado y actualizado de acuerdo a la modificación de la Ley de Sanipes bajo el Decreto Legislativo N° 1402.
- El nuevo Reglamento cuenta con 9 títulos, divididos en temáticas y funciones establecidas en la Ley de Creación:
- Respecto a las Disposiciones Generales, hace referencia al objeto finalidad y ámbito de aplicación de Sanipes;
- Respecto al Consejo Directivo y Presidencia Ejecutivo, hace referencia a los requisitos, plazos y condiciones para la designación del Consejo Directivo y la Presidencia Ejecutiva. Asimismo señaló que en referencia a este punto, no ha habido ninguna modificación desde que fue aprobado para la pre publicación;



- Respecto a la Política y Normativa Sanitaria, hace referencia a las competencias de Sanipes relacionadas a la formulación de propuestas y políticas sanitarias y de normas sanitarias. Dentro de las normas sanitarias se encuentran, las normas como tal, procedimientos técnicos sanitarios, instructivos técnicos sanitarios, las guías, manuales técnicos y los lineamientos sanitarios. Cada uno de ellos permite regular aspectos en el ámbito exclusivo de la sanidad y la inocuidad. Y como complemento adicional, relacionado a la detección de presencia o ausencia de organismos vivos modificados (OVMs) de acuerdo a las disposiciones que ha establecido el Ministerio del Ambiente.
- Respecto a la Sanidad e Inocuidad, hace referencia a la competencia de Sanipes para poder velar y asegurar la inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos y, asegurar y velar por la sanidad de los recursos hidrobiológicos que se encuentren en toda las zonas, compartimentos dentro del territorio nacional. Asimismo, se especifica la competencia de Sanipes para poder emitir opinión técnica antes que el Ministerio de la Producción emita sus títulos habilitantes relacionados a licencias de operación, permiso de pesca y autorización de instalación.
- Respecto a la Red de Laboratorios y Red de Inspección, hace referencia a la composición de esta compuesto por los laborarías de Sanipes así como los laboratorios que brindan servicios a los administrados. Se encuentran laboratorio de apoyo, en caso Sanies requiera tercerarizar el servicio de ensayo en caso sea necesario.
- Respecto a la Fiscalización sanitaria: Marco general armonizado con la Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Se especifica la competencia de Sanipes para emitir medidas administrativas preventivas en el marco de sanidad e inocuidad. El procedimiento quedara especificado en una norma.
- Respecto al Régimen sancionador: e relaciona con el artículo 14 de la Ley vigente, modificada por la 1290 y hace referencia a que la parte sancionadora se regulara en un reglamento específico, en este caso podría ser un RISSPA, el cual estará formulado en cuanto se cuente con las normas sustantivas aprobadas como la actualización de la 040 y 007 y la norma de sanidad (n proceso de formulación) y la norma específica que fortalece la habilitación y entidades de apoyo.
- Respecto a Títulos habilitantes: Sanipes emite los siguientes títulos habilitantes: Certificado Sanitario, Habilitación Sanitaria, Registro Sanitario y Autorización de las Entidades de Ensayo y/o Inspección.
- Solo se enuncia los tipos de títulos habilitantes más no se crean in se tipifican los procedimientos administrativos relacionados a ellos.
- Respecto a la Participación de otras entidades: Se regula la cooperación con INACAL relacionado a los laboratorios de ensayo y organismos de inspección. MINCETUR, relaciones exteriores. Asimismo, se solicita el apoyo con otras instituciones relacionadas a las actividades de Sanipes.

Sometida a votación el proyecto de normativa, el Consejo Directivo aprobó el siguiente acuerdo por unanimidad de los presentes (5 votos): **Acuerdo N° 133-S23-2019**: Aprobar el proyecto de Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) incluyendo las observaciones y ajustes efectuados por el Consejo Directivo en la presente sesión, autorizando a la Presidencia Ejecutiva de Sanipes su remisión formal al Ministerio de la Producción a fin que continúe con los trámites de ley, de acuerdo con el Informe N° 140-2019-SANIPES/GG, emitido por la Gerencia General de Sanipes.

4.3 Aprobación de la "Norma Sanitaria que establece requerimientos sanitarios para los gasterópodos marinos desvalvados en el lugar de extracción, recolección o cosecha destinados al consumo humano".

El vicepresidente del Consejo Directivo cedió la palabra a la Presidenta Ejecutiva de Sanipes, informó que el objeto de la norma sanitaria es establecer las medidas de control, incluidos los criterios sanitarios, para parásitos visibles presentes en pescados congelados destinados a consumo humano directo, de procedencia nacional o importada.



1. Pescadores artesanales de la Macro Región Sur (Arequipa, Moquegua, Tacna) por las condiciones del medio (acceso a plantas, modo de extracción en zonas rocosas, distancia y tiempo) requieren ingresar a plantas chanque desvalvado.

La Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos (aprobado por Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE).

El proyecto de Norma Sanitaria se encuentra conformado por cinco (05) Títulos, dos (02) Capítulos, veintiún (21) artículos y un (01) anexo:

Objeto: Establecer los requerimientos sanitarios aplicables a la cadena productiva de los gasterópodos marinos desvalvados en el lugar de extracción, recolección y/o cosecha destinados al consumo humano directo.

Finalidad: Establecer un marco jurídico en materia de inocuidad de gasterópodos marinos desvalvados en el lugar de extracción, recolección y cosecha destinados al consumo humano directo, en aras de proteger la salud pública.

Ambito de aplicación: A todos los operadores que participen en las etapas de producción (extracción, recolección y/o cosecha) y, durante el desembarque, procesamiento, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de gasterópodos marinos que ingresan desvalvados a las plantas de procesamiento y son destinados al consumo humano directo.

En ese sentido, el Consejo Directivo formuló sus opiniones y aportes para precisar el contenido de la normativa mencionada, quedando los artículos redactados de la siguiente manera:

Sometida a votación el proyecto de normativa, el Consejo Directivo aprobó el siguiente acuerdo por unanimidad de los presentes (5 votos): **Acuerdo N° 134-S23-2019**: Aprobar el proyecto de la "Norma Sanitaria que establece requerimientos sanitarios para los gasterópodos marinos desvalvados en el lugar de extracción, recolección o cosecha destinados al consumo humano", incluyendo las observaciones y ajustes efectuados por el Consejo Directivo en la presente sesión, autorizando a la Presidencia Ejecutiva de Sanipes la emisión del acto resolutive correspondiente, de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 137-2019-SANIPES/GG, emitido por la Gerencia General de Sanipes.

4.4 Aprobación de la "Estrategia de Gestión Sanitaria y el Sistema de Vigilancia de Enfermedades de los recursos hidrobiológicos".

Luego de la deliberación respectiva, el Consejo Directivo adoptó el siguiente acuerdo, por unanimidad de los presentes (6 votos): **Acuerdo N° 135-S23-2019**: Aprobar la implementación de la "Estrategia de Gestión Sanitaria: El Sistema de Vigilancia de Enfermedades de los recursos hidrobiológicos", incluyendo las observaciones y ajustes efectuados al citado proyecto normativo por el Consejo Directivo en la presente sesión; autorizando a la Presidencia Ejecutiva de Sanipes continúe con los trámites de ley, de acuerdo con el Informe N° 150-2019-



189

SANIPES/DSNPA emitido por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola de Sanipes.

- 4.5 *Autorización de viaje al exterior del Ing. César Mejía Soria, subdirector de la Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola y del Blgo. Segundo Eraclio Torres Arellano, inspector sanitario de peces y crustáceos de la Subdirección de Supervisión Acuícola de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola a la ciudad de Bogotá – Colombia del 28 al 31 de mayo del presente año, a fin de participar en el “Seminario de formación de piensos”, el cual, no irroga gastos al Estado.*

Objetivo: *Generar una visión global de los estándares internacionales sobre piensos.*

Beneficios:

- *Fortalecimiento de las actividades de fiscalización sanitaria de piensos de uso en acuicultura.*
- *Aprobación de normativa sanitaria sobre piensos de uso en acuicultura armonizada con la normativa internacional.*
- *Mejora en el diseño, construcción, equipamiento y operación de las plantas de procesamiento que elaboran piensos de uso en acuicultura.*
- *Apertura de nuevos mercados para la exportación de piensos de uso en acuicultura.*
- **Del financiamiento:**
- *La participación no irrogará gastos al tesoro público*

Luego de la deliberación respectiva, el Consejo Directivo adoptó el siguiente acuerdo, por unanimidad de los presentes (5 votos): **Acuerdo N° 136-S23-2019:** Aprobar la autorización del viaje al exterior en comisión de servicios del Ing. César Miguel Mejía Soria, subdirector de la Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola y del Blgo. Segundo Eraclio Torres Arellano, inspector sanitario de peces y crustáceos de la Subdirección de Supervisión Acuícola de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola para participar en el “Seminario de formación de piensos” del 28 al 31 de mayo del presente año, en la ciudad de Bogotá – Colombia, el cual no irroga gastos al Estado; autorizando a la Presidencia Ejecutiva de Sanipes la emisión del acto resolutivo correspondiente. Esta decisión se adoptó de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 141-2019/SANIPES/GG, emitido por la Gerencia General de Sanipes.

4.6 *Informe de avance de la gestión de Sanipes.*

Luego de la deliberación respectiva, el Consejo Directivo adoptó el siguiente acuerdo, por unanimidad de los presentes (6 votos): **Acuerdo N° 137-S23-2019:** Encargar al Ing. Alejandro Martínez Albán, representante de las Universidades Públicas y Privadas y vicepresidente del



Consejo Directivo, verificar el cambio del terreno cedido por la Municipalidad Provincial de Sechura para el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y ampliación servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos distrito de Sechura - provincia de Sechura - región Piura", de acuerdo a la presentación efectuada por el Gerente General de Sanipes. Asimismo, disponer que el Gerente General efectúe las coordinaciones administrativas que se requieran para el desarrollo de la misma.

4.7 Informe de avance de la ejecución presupuestal de Sanipes.

Luego de la deliberación respectiva, el Consejo Directivo adoptó el siguiente acuerdo, por unanimidad de los presentes (6 votos): **Acuerdo N° 138-S23-2019**: Encargar al Gerente General alcanzar una propuesta de trabajo que permita que la ejecución presupuestal se realice de manera oportuna a fin de alcanzar las metas y objetivos institucionales, la misma que deberá ser presentada en la próxima sesión del Consejo Directivo.

4.8 Autorización del viaje al exterior del Ing. Diego Enrique Aleman De Lama, responsable de la Oficina Desconcentrada de Tumbes, para participar en el Curso Internacional Herramientas de vanguardia para la detección y control de enfermedades en camaronicultura sostenible Farallón, Coclé, República de Panamá 10 al 14 de junio de 2019, el cual irroga gastos al Estado.

Luego de la deliberación respectiva, el Consejo Directivo adoptó el siguiente acuerdo, por unanimidad de los presentes (6 votos): **Acuerdo N° 139-S23-2019**: Aprobar la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios del Ing. Diego Enrique Aleman De Lama, responsable de la Oficina Desconcentrada de Tumbes, para participar en el Curso Internacional Herramientas de vanguardia para la detección y control de enfermedades en camaronicultura sostenible Farallón, Coclé, República de Panamá, del 10 al 14 de junio del presente año, el cual irroga gastos al Estado; autorizando a la Presidencia Ejecutiva de Sanipes su remisión formal al Ministerio de la Producción a fin que continúe con los trámites de ley. Esta decisión se adoptó de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 140-2019-SANIPES/GG, emitido por la Gerencia General de Sanipes.

4.9 Informe sobre la revisión de los Comunicados de Sanipes emitidos en el 2018 – Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola.

Luego de la deliberación respectiva, el Consejo Directivo adoptó el siguiente acuerdo, por unanimidad de los presentes (6 votos): **Acuerdo N° 140-S23-2019**: Disponer que la Gerencia General adopte las acciones necesarias respecto del contenido consignado en el Acuerdo N° 070-S14-2019, debiendo informar al Consejo Directivo el procedimiento institucional o la propuesta que se aplicaría para la aprobación y publicación de los comunicados en la próxima sesión del Consejo Directivo.

V. ACUERDOS

En el marco general de los asuntos tratados en la presente sesión y de las deliberaciones respectivas, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad de los presentes (6 votos), los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 133-S23-2019: Aprobar el proyecto de Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) incluyendo las observaciones y ajustes efectuados por el Consejo Directivo en la presente sesión, autorizando a la Presidencia Ejecutiva de Sanipes su remisión formal al Ministerio de la Producción a fin que continúe con los



trámites de ley, de acuerdo con el Informe N° 140-2019-SANIPES/GG, emitido por la Gerencia General de Sanipes.

Acuerdo N° 134-S23-2019: Aprobar el proyecto de la "Norma Sanitaria que establece requerimientos sanitarios para los gasterópodos marinos desvalvados en el lugar de extracción, recolección o cosecha destinados al consumo humano", incluyendo las observaciones y ajustes efectuados por el Consejo Directivo en la presente sesión, autorizando a la Presidencia Ejecutiva de Sanipes la emisión del acto resolutivo correspondiente, de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 137-2019-SANIPES/GG, emitido por la Gerencia General de Sanipes.

Acuerdo N° 135-S23-2019: Aprobar la implementación de la "Estrategia de Gestión Sanitaria: El Sistema de Vigilancia de Enfermedades de los recursos hidrobiológicos", incluyendo las observaciones y ajustes efectuados al citado proyecto normativo por el Consejo Directivo en la presente sesión; autorizando a la Presidencia Ejecutiva de Sanipes continúe con los trámites de ley, de acuerdo con el Informe N° 150-2019-SANIPES/DSNPA emitido por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola de Sanipes.

Acuerdo N° 136-S23-2019: Aprobar la autorización del viaje al exterior en comisión de servicios del Ing. César Miguel Mejía Soria, subdirector de la Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola y del Blgo. Segundo Eraclio Torres Arellano, inspector sanitario de peces y crustáceos de la Subdirección de Supervisión Acuícola de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola para participar en el "Seminario de formación de piensos" del 28 al 31 de mayo del presente año, en la ciudad de Bogotá – Colombia, el cual no irroga gastos al Estado; autorizando a la Presidencia Ejecutiva de Sanipes la emisión del acto resolutivo correspondiente. Esta decisión se adoptó de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 141-2019/SANIPES/GG, emitido por la Gerencia General de Sanipes.

Acuerdo N° 137-S23-2019: Encargar al Ing. Alejandro Martínez Albán, representante de las Universidades Públicas y Privadas y vicepresidente del Consejo Directivo, verificar el cambio del terreno cedido por la Municipalidad Provincial de Sechura para el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y ampliación servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos distrito de Sechura - provincia de Sechura - región Piura", de acuerdo a la presentación efectuada por el Gerente General de Sanipes. Asimismo, disponer que el Gerente General efectúe las coordinaciones administrativas que se requieran para el desarrollo de la misma.

Acuerdo N° 138-S23-2019: Encargar al Gerente General alcanzar una propuesta de trabajo que permita que la ejecución presupuestal se realice de manera oportuna a fin de alcanzar las metas y objetivos institucionales, la misma que deberá ser presentada en la próxima sesión del Consejo Directivo.

Acuerdo N° 139-S23-2019: Aprobar la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios del Ing. Diego Enrique Aleman De Lama, responsable de la Oficina Desconcentrada de Tumbes, para participar en el Curso Internacional Herramientas de vanguardia para la detección y control de enfermedades en camaronicultura sostenible Farallón, Coclé, República de Panamá, del 10 al 14 de junio del presente año, el cual irroga gastos al Estado; autorizando a la Presidencia Ejecutiva de Sanipes su remisión formal al Ministerio de la Producción a fin que continúe con los trámites de ley. Esta decisión se adoptó de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 140-2019-SANIPES/GG, emitido por la Gerencia General de Sanipes.

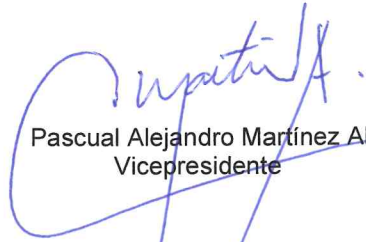
Acuerdo N° 140-S23-2019: Disponer que la Gerencia General adopte las acciones necesarias respecto del contenido consignado en el Acuerdo N° 070-S14-2019, debiendo informar al Consejo Directivo el procedimiento institucional o la propuesta que se aplicaría para la aprobación y publicación de los comunicados en la próxima sesión del Consejo Directivo.

Acuerdo N° 141-S23-2019: Exonerar los acuerdos precedentemente señalados del procedimiento de lectura y aprobación de Acta, con el objeto de que sean ejecutados de inmediato, efectuándose el encargo en dicho sentido a la Presidenta Ejecutiva del Sanipes.

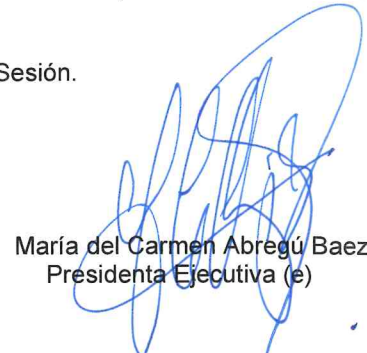


El Secretario del Consejo Directivo realizará las acciones y/o actos necesarios para la implementación de los acuerdos mencionados.

Siendo las 19:04 horas se da por concluida la presente Sesión.



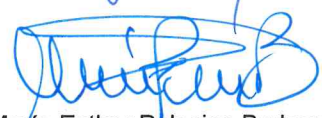
Pascual Alejandro Martínez Albán
Vicepresidente



María del Carmen Abregú Baez
Presidenta Ejecutiva (e)



María Victoria Elmore Vega
Representante



María Esther Palacios Burbano
Representante



Percy Rudy Montes Rueda
Representante